



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Agosto de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 3.656/18.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Municipalidad y la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 12 que indica que las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad; Decreto Ley N° 3.063 que fija texto refundido de Ley de Rentas Municipales; Ordenanza N° 01 de Derechos Municipales, de fecha 20 de Enero de 2005, y sus posteriores modificaciones introducidas por Ordenanzas Nos. 10 y 14; Acuerdo de Concejo Municipal N° 59/11, tomado en la 12ª Sesión Ordinaria, de Martes 19 de Abril de 2011, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes, y con las adecuaciones ahí indicadas, la Ordenanza Municipal N° 018, denominada "Modifica Ordenanza N° 01 de Derechos Municipales, incluyendo Derechos Municipales relativos a las concesiones y permiso por uso de bienes municipales", en los términos que se indican en el cuerpo del presente documento; Memorando N° 124/18 de 16 de Agosto de 2018 del Encargado del Centro Cultural, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 129/18 de 27 de Agosto de 2018 del Encargado del Centro Cultural de Alto Hospicio, que solicita decretar la exención en el pago de derechos por uso del **Salón Auditorium**, del Centro Cultural de Alto Hospicio, a solicitud de la **Directora Regional (S) JUNJI – Región de Tarapacá**, a fin de llevar a cabo el primer Seminario de la Comuna de Alto Hospicio, denominado "Diálogos ciudadanos: la Propuesta que favorece los procesos educativos de niños y niñas de la Comuna", los días Miércoles 14 y Jueves 15 de Noviembre del presente año, de 08:30 a 17:30 hrs.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese la **exención del Pago de derechos**, por uso del **Salón Auditorium** del **Centro Cultural de Alto Hospicio**, a la **Directora Regional (S) JUNJI – Región de Tarapacá**, a fin de llevar a cabo el primer Seminario de la Comuna de Alto Hospicio, denominado "**Diálogos ciudadanos: la Propuesta que favorece los procesos educativos de niños y niñas de la Comuna**", los días Miércoles 14 y Jueves 15 de Noviembre del presente año, de 08:30 a 17:30 hrs.; en virtud de vuestra facultad definida en el Artículo 4° provisorio de la Ordenanza N° 18, que establece los valores de cobro y la exenciones de las dependencias del Centro Cultural.
- 2.- Encárguese el cumplimiento de lo expuesto en el punto 1, al **Encargado del Centro Cultural**.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/ACA/sgch

Dist.

- Control
- Dideco
- DAF
- Deportes